Contrato No.	**186**	**Fecha:**	**13 DE MAYO DE 2025**
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE CONSULTORIA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE FLANDES**		
NIT:	**800.100.055-6**		
Contratista:	**VERUH S.A.S.**		
Identificación:	**NIT. 901.396.950-1**		
Representante Legal:	**LEIDY VANESSA VANEGAS LASSO**		
Identificación:	**C.C. 1.110.515.658 DE IBAGUE**		
Correo electrónico:	veruhsas@gmail.com		
No. Proceso Secop II	**MC-190-2025**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT. 800.100.055-6**, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.576.267 de Girardot,** obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES,** por una parte y por la otra, **VERUH SAS con NIT. 901.396.950-1,** representada legalmente por **LEIDY VANESSA VANEGAS LASSO** identificada con C.C. **1.110.515.658 DE IBAGUE**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**REALIZAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE PRINCIPAL Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PARQUE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3)Lugar de ejecución:	La ejecución será en el municipio de Flandes –Tolima.

4)Especificaciones Tecnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseño arquitectónico (plantas, cortes, fachadas, localización, renders y accesibilidad universal)	UND	1	$ 13.625.500,00	$ 13.625.500,00
2	Estudio de suelos (ensayos, perfil geotécnico, recomendaciones y plano de apiques)	UND	1	$ 6.069.000,00	$ 6.069.000,00
3	Diseño estructural (memorias de cálculo, planos, detalles, despiece)	UND	1	$ 3.451.000,00	$ 3.451.000,00

	4	Diseño hidrosanitario y de aguas lluvias (planos, isométricos, memorias, disposición final)	UND	1	$ 1.249.500,00	$ 1.249.500,00
	5	Diseño eléctrico e iluminación pública (planos, RETIE, RETILAP, cuadro de cargas)	UND	1	$ 2.201.500,00	$ 2.201.500,00
	6	Diseño de paisajismo y arborización urbana	UND	1	$ 1.249.500,00	$ 1.249.500,00
	7	Presupuesto oficial y análisis de precios unitarios (AIU, cantidades, precios)	UND	1	$ 2.142.000,00	$ 2.142.000,00
	8	Cronograma físico-financiero y presentación final del proyecto	UND	1	$ 1.178.100,00	$ 1.178.100,00
	9	Actualización técnica del diseño Parque Santander (planos, presupuesto y revisión normativa)	UND	1	$ 3.272.500,00	$ 3.272.500,00
	10	Plan de Manejo Ambiental (PMA) y manejo de residuos (PMRCD)	UND	1	$ 1.130.500,00	$ 1.130.500,00
	TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 35.569.100,00**

5) Obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación estatal, con los siguientes deberes específicos:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos, condiciones y especificaciones pactadas.
2. Contratar personal certificado e idóneo para cada especialidad involucrada en el contrato (arquitectura, estructura, suelos, redes, ambiental, paisajismo, presupuestación, etc.), acreditando experiencia y matrícula profesional vigente.
3. Constituir las garantías exigidas en la invitación pública: de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, con el Municipio de Flandes – Tolima como beneficiario.
4. Atender todas las instrucciones, observaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión o interventoría designada por el Municipio, tanto durante la ejecución como en las fases de revisión posterior.
5. Corregir oportunamente los productos entregados cuando así lo solicite la supervisión, o cuando se presenten observaciones por parte de otras entidades del orden departamental o nacional.
6. Ejecutar el contrato conforme al cronograma aprobado, sin exceder los tiempos establecidos, salvo prórroga debidamente autorizada.
7. Garantizar la calidad técnica de los productos, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en el contrato.
8. Presentar los documentos contractuales requeridos para cada pago, incluyendo factura, actas, paz y salvos, certificaciones y RUT.
9. Estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación), de acuerdo con lo exigido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	10. Responder por los tributos, tasas, contribuciones e impuestos que se causen por la ejecución del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de Flandes frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones propias, subcontratadas o de su personal vinculado al contrato. 12. Hacer devolución oportuna de todos los documentos, planos y expedientes físicos y digitales entregados por la entidad o generados durante la ejecución del objeto contractual. 13. Aplicar las directrices internas de la entidad para el manejo de archivo y radicados, dejando en cero pendientes al momento de liquidar el contrato. 14. Asistir a los comités de seguimiento, cuando sean convocados por la supervisión, y presentar informes conforme a lo requerido. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:** El contratista deberá cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones técnicas: 1. Previo a la suscripción del acta de inicio, presentar el cronograma detallado de ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. 2. Realizar junto con el supervisor de estudios y diseños una revisión detallada a los documentos técnicos existentes (cuando aplique) dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. 3. Participar activamente en los comités técnicos de seguimiento, cuyos resultados deberán quedar consignados en actas suscritas por todos los asistentes. 4. Aplicar y cumplir toda la normatividad técnica vigente aplicable al objeto contractual (NSR-10, RAS, RETIE, RETILAP, Decreto 1076 de 2015, Ley 1618 de 2013, entre otras). 5. Registrar por medio de acta cualquier modificación que se haga a los estudios y diseños durante la ejecución del contrato. Esta acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor. 6. Garantizar las condiciones laborales, técnicas y de seguridad del personal a su cargo, conforme a las disposiciones laborales vigentes. 7. Garantizar las condiciones técnicas mínimas requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual. 8. Cumplir cabalmente con el cronograma aprobado por la entidad. 9. Asumir total responsabilidad técnica por los daños o perjuicios derivados de la ejecución de los estudios contratados. 10. Disponer del personal mínimo requerido y del adicional que sea necesario para asegurar la calidad y oportunidad del cumplimiento del objeto. 11. Disponer de los equipos, software, instrumental técnico y herramientas necesarias para la ejecución del objeto. El Municipio podrá objetar los que resulten insuficientes o inadecuados. 12. Permitir la inspección, vigilancia y revisión de las actividades por parte del supervisor o personal delegado. 13. Asumir como válidas y vinculantes todas las instrucciones o comunicaciones impartidas formalmente por la supervisión. 14. Suscribir y remitir a la supervisión los contratos individuales de trabajo del personal técnico, junto con las planillas de pago, como soporte de su vinculación. 15. Presentar oportunamente los informes de avance que le solicite el supervisor, incluyendo cronograma actualizado, descripción de actividades ejecutadas, novedades y ajustes realizados. 16. Garantizar la entrega de todos los productos exigidos en medios físico y digital, conforme a los formatos y estándares establecidos por la entidad. 17. Entregar los estudios y diseños ajustados a los lineamientos técnicos, normativos y documentales exigidos por la Gobernación del Tolima, Planeación Departamental, el Sistema General de Regalías u otras entidades cofinanciadoras a las cuales se gestionen recursos para la ejecución del proyecto. 18. Atender las observaciones técnicas que formulen dichas entidades a los productos entregados, realizando los ajustes necesarios sin costo adicional para la entidad contratante, siempre que estas observaciones correspondan a

	requisitos inherentes al cumplimiento de estándares técnicos o documentales de cofinanciación pública. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA. 2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato. 3. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 4. Pagar el valor del contrato en el plazo señalado en el pliego de Condiciones. 5. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 6. Las demás que se consideren pertinentes.
6) Valor:	**TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTE PESOS ($35.569.100) M/CTE**
7) Forma de pago:	La Alcaldía de Flandes, Tolima, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: MEDIANTE ÚNICO PAGO, así: una vez sea entregados los Estudios y Diseños ante el Municipio de Flandes. Lo anterior, presentando la factura o cuenta de cobro, comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal, acta de inicio, acta final y de liquidación por parte del supervisor Municipio y documentos relativos al contrato. El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **Para el desembolso:** 1. Informe expedido por el Supervisor 2. Informe del plan de actividades 3. Presentación de Factura 4. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación 5. Presentación de la copia del Acta de Inicio del Contrato debidamente firmado por las partes (Contratista- Superviso) 6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) 7. Fotocopia legible del Contrato, Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 8. Certificación Bancaria de la Cuenta a la cual debe consignarse el pago 9. El pago de Seguridad Social Integrado en Salud Pensión, Riesgos Profesionales y el pago de los Aportes Parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto, por el Representante Legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

	Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: ✓ Acta de recibo final debidamente firmada por las partes ✓ Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral ✓ Demás documentos requeridos por la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagosen contratos estatales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por elRevisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondientea sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momentoque estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de hasta de treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte dela entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida. **PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales olegales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objetodel presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su malmanejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.
8) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2025, **CDP** No. 2025000246, en el **RUBRO 2.3.2.02.02.008 CPC: 83329, META:144, FUENTE: 110101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, FUENTE: 260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES.**

9) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	41100001451	**Banco:**	BANCOLOMBIA

10) Garantía	Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la

<table>
<tr><td></td><td>oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más y hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>12) Multas:</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.</td></tr>
<tr><td>13) Supervisión</td><td>El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>14) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>15) Causales de terminación:</td><td>El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes. ii) por vencimiento del plazo. iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>16) Cesión:</td><td>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Flandes-Tolima.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o de la enajenación parcial o total de sus activos relacionados con la consultoría objeto del presente contrato, o de su establecimiento de comercio, El municipio de Flandes está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Flandes de la misma y solicitar su consentimiento.</td></tr>
</table>

17) Notificaciones:	**EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal, B**)** Aprobación de pólizas y **B)** Suscripción del Acta de Inicio.
19) Liquidación Del Contrato	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.
Proyectó: Alvaro Diaz Ricaurte. – Profesional contratista	